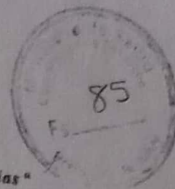


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias



Expte. N° 714-2479/2.020.-  
Lu.

DECRETO N° **7536**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, Nivel 3 y Nivel 2, a favor de los profesionales: de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud que cumplen funciones en el Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 2666-S-2021, de fecha 19 de octubre de 2.021, por la que se reconoció el Adicional por Tareas Críticas a los profesionales: Virginia Amanda Cruz, CUIL 27-32442382-1, personal contratada, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 26 de marzo de 2.020, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3; Delma Paola Flores, CUIL 27-36837045-8, personal contratada, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 26 de marzo de 2.020, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5; Antonio Gastón Zurita, CUIL 20-33550975-8, personal contratado, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 a partir del 26 de marzo de 2.020, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3; Alejandra Magdalena Ajalla, CUIL 27-27232600-8, personal contratada, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 26 de marzo de 2.020, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3 y Rosmery Nancy Ventura Aban, CUIL 27-19046964-1, personal contratada, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 26 de marzo al 31 de marzo de 2.020 y por el periodo desde el 1 de julio al 30 de noviembre de 2.020, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5; por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2.020, en el Nivel 3 y a partir del 1 de diciembre de 2.020, en el Nivel 2, todos dependientes de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud que cumplen funciones en el Hospital Pablo Soria, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

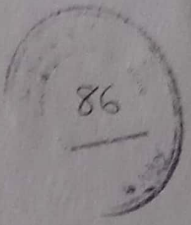
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2479/2020, caratulado: "CPDE. A: NOTA DE ENFERMEROS PROFESIONALES (CONTRATADOS) SOLICITAN ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "



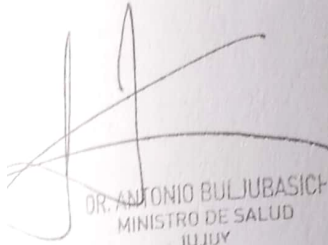
III.CDE. A DECRETO N°

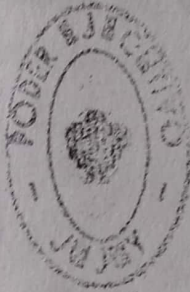
7536

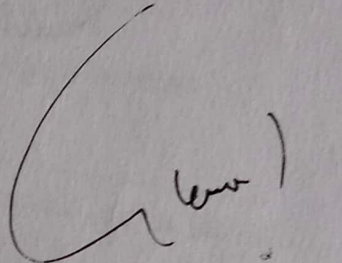
-S-

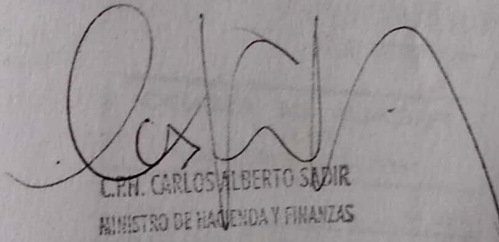
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

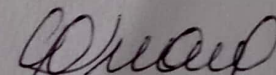


  
C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.M. CARLOS ALBERTO SAZIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE REVISADO.



  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2023 · Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia »



AB  
EXP. N° 714-2479/2020.-

RESOLUCIÓN N° **616** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, Nivel 3 y Nivel 2, a favor de los profesionales: de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud que cumplen funciones en el Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7536-S-2022 de fecha 27-12-2022, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2022 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 7536-S-2022 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023 – Ley N° 6325.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 7536-S-2022 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS